



RESOLUCIÓN EXENTA N°:568/2015

OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, CON FINES DE INVESTIGACIÓN (PROYECTO QUE CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA)).

Copiapo, 01/ 09/ 2015

VISTOS:

Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N°19.473, que sustituye en su texto a la ley N°4.601, sobre Caza; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura y su modificación; D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución de Calificación Ambiental N°48/2014; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, y la Res. N°285 del 19 de agosto de 2015 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud con fecha 18 de agosto de 2015 del Sr. Edwin Riveros Riffo.
2. La carta del Titular, SCM Minera Lúmina Copper Chile, Representada por el Sr. Ricardo López Vergara, Presidente Ejecutivo/Gerente General, que encomienda al solicitante ejecutar las actividades de captura en el marco del cumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental N°48 del 26 de febrero de 2014, correspondiente al Proyecto "Regularización Torres Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 Maitencillo-Caserones.

RESUELVO:

1. Otorgar al Sr. Edwin Riveros Riffo, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Providencia, región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de ejemplares de fauna silvestre de la Clase reptiles (especies: *Tachymenis chilensis*, *Philodryas chamissonis*, *Callopistes maculatus*, *Homonota gaudichaudii*, *Liolaemus atacamensis*, *Liolaemus isabellae*, *Liolaemus juanortizi*, *Liolaemus lorenzmuelleri*, *Liolaemus nigromaculatus*, *Liolaemus patriciaturrae*, *Liolaemus platei* y *Liolaemus rosenmanni*), Clase mamíferos (especies: *Abrocoma bennetti*, *Abrothrix olivaceus*, *Abrothrix andinus*, *Octodon degus*, *Oligoryzomys longicaudatus*, *Phyllotis darwini*, *Phyllotis xanthopygus* y *Thylamys elegans*) y Clase anfibios (especie: *Rhinella atacamensis*) en el área de influencia del proyecto "Regularización Torres Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 Maitencillo-Caserones, ubicado en las comunas de Vallenar y Tierra Amarilla, región de Atacama. Sin perjuicio de lo anterior y dado que las capturas se realizarán para la elaboración de una Guía de Campo, se extiende el permiso a otras especies de baja movilidad no señaladas anteriormente.

Se autoriza además la participación de los siguientes investigadores colaboradores:

- o Maximiliano Daigne Valdés, RUN N° [REDACTED]
 - o Oscar Robayo Conejeros, RUN N° [REDACTED]
2. Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.
 3. En forma previa a las actividades de captura, y con al menos 5 días de anticipación, el investigador deberá informar por escrito a la Dirección Regional del SAG Región de Atacama, y al mail cristian.sotomayor@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.
 4. Una vez concluidas las actividades de terreno, el investigador Sr. Edwin Riveros Riffo deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Atacama y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).
 5. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
 6. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



**CARLOS RODRIGO GUERRERO MAYORGA
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE ATACAMA
- SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

JAC/CSM/CMG

Distribución:

- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Profesional Apoyo Gestión Ambiental Unidad de Protección de Recursos Naturales Renovables Región de Atacama - Or.III
- Carla Lorena Montiel González - Encargada Regional Unidad Jurídica Región de Atacama - Or.III
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Marcela Andrea Martínez Jamett - Analista Gestión Ambiental Subdepto. de Gestión Ambiental - Or.OC
- Ema Makarena Alvarez Marin - Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Frank Heimrisch García Zagua - Tesorero Finanzas Dirección Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Patrice Armand Cathalifaud Moroso - Encargado Sectorial RNR Oficina Sector Huasco - Or.III
- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Patricia Verónica Cáceres Díaz - Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sector Copiapó - Or.III
- Edwin Riveros Ríffo

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

